

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2016-MDS

Surquillo, 07 de marzo de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTOS;** en la Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuestó y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;*

*Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...);"*

*Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;*

*Que, el Artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estable que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*





## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

**POR TANTO:** estando a lo expuesto a en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39º y 40º de Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el concejo municipal en sesión extraordinaria, de fecha 07 de marzo de 2016, por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDO

**Artículo Primero.-** APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Surquillo para el periodo 2015 -2017, el mismo que estará integrado como sigue:

1. Sr. José Luis Huamani Gonzáles *Alcalde y Presidente del Comité*
2. Sr. Héctor Llaque Sakuma *Funcionario Municipal*
3. Sra. Juana Calderón Vilca - DNI 08864509 *Representante de la Organización distrital del Vaso de Leche de la Zonal Morococha.*
4. Sra. Teresa López Albuja - DNI 08849771 *Representante de la Organización distrital del Vaso de Leche de la Zonal Casas Huertas*
5. Sra. Lastenia Ruiz Burgos - DNI 08857128 *Representante de la Organización distrital Del Vaso de Leche de la Zonal Bolívar.*
6. Srta. Eliana Ayquipa Palo *Representante del Ministerio de Salud - Dirección de Salud V de Lima Ciudad.*
7. Representante del Ministerio de Agricultura - Titular de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Cuenca de Lima.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche la comunicación a la Organización distrital del Vaso de Leche, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Agricultura para la designación de su representante, para integrar el Comité de Administración, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE